

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
**Resolución N° 047-2023-CO-UNJ**

*Jaén, 16 de febrero del 2023*

**VISTO:** El Acuerdo N° 02 del Acta de Sesión Ordinaria del 15 de febrero del 2023, Oficio N° 182-2023-VPI-CO-UNJ, de fecha 15 de febrero del 2023, Oficio N° 001-2023-UNJ-VPI/PMHS, de fecha 14 de febrero del 2023, Resolución N° 040-2023-CO-UNJ, de fecha 09 de febrero del 2023, Resolución N° 010-2023-CO-UNJ, de fecha 19 de enero del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Que, el numeral 6.1.1 del Acápite VI de las Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU, establece que la Comisión Organizadora está conformada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, cuyo desempeño es a dedicación exclusiva, son de libre designación y remoción por parte del MINEDU, y ejercerán los cargos de Presidente, Vicepresidente Académico y Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, según corresponda;

De conformidad al artículo IV del Título Preliminar, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en el establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas, Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional de Jaén, deben enmarcar su accionar en lo estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas;

Que, en el artículo 46 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, establece la estructura orgánica de la UNJ, asimismo prescribe que los órganos dependientes del Vicerrectorado de Investigación son: la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios, la Dirección de Incubadora de Empresas, la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica e Institutos de Investigación;

A través, del artículo 85 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 337-2020-CO-UNJ, establece que “la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado de Investigación, responsable de dirigir, coordinar y monitorear la producción científica de los docentes, para su permanencia como investigador; en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT)”;



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
**Resolución N° 047-2023-CO-UNJ**

*Jaén, 16 de febrero del 2023*

Mediante Resolución N° 392-2020-CO-UNJ, de fecha 27 de noviembre del 2020, se designa al Dr. Manuel Emilio Milla Pino como Director de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 26 de noviembre del 2020;

Con Resolución N° 010-2023-CO-UNJ, de fecha 19 de enero del 2023, se designa a la Dra. Irma Rumela Aguirre Zaquinaula como Directora de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica – DIITT de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 20 de enero del 2023;

Mediante la Resolución N° 040-2023-CO-UNJ, de fecha 09 de febrero del 2023, se acepta la renuncia de la Dra. Irma Rumela Aguirre Zaquinaula, al cargo de Directora de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de Jaén;

A través, de la Resolución N° 437-2022-CO-UNJ, de fecha 12 de setiembre del 2022, se designa al Dr. Polito Michael Huayama Sopla como Director del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 12 de setiembre del 2022;

Con Resolución N° 010-2023-CO-UNJ, de fecha 19 de enero del 2023, se ratifica al Dr. Polito Michael Huayama Sopla como Director del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 20 de enero del 2023;

Mediante el Oficio N° 001-2023-UNJ-VPI/PMHS, de fecha 14 de febrero del 2023, el Dr. Polito Michael Huayama Sopla, presenta su Renuncia, a partir del 14 de febrero del 2023, al cargo de Director del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, cargo que venía desempeñando, desde el 12 de setiembre del 2022;

Al respecto, con Oficio N° 182-2023-VPI-CO-UNJ, de fecha 15 de febrero del 2023, el Vicepresidente de Investigación comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, la Renuncia del Dr. Polito Michael Huayama Sopla, al cargo de Director del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, y solicita la designación de los siguientes profesionales: Dr. Hubert Luzdemio Arteaga Miñano como Director de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica – DIITT y al Dr. Alexander Huaman Mera como Director del Instituto de Investigación de la UNJ, dicha información se remite, a fin de ser considerado en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 15 de febrero del 2023, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, aceptar la renuncia del Dr. Polito Michael Huayama Sopla, al cargo de Director del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 14 de febrero del 2023, Designar: al Dr. Hubert Luzdemio Arteaga Miñano como Director de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica – DIITT y al Dr. Alexander Huaman Mera como Director del Instituto de Investigación de la UNJ, a partir del 16 de febrero del 2023;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Dr. Hubert Luzdemio Arteaga Miñano como Director de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica – DIITT de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 16 de febrero del 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ACEPTAR** la renuncia del Dr. Polito Michael Huayama Sopla, al cargo de Director del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 14 de febrero del 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR** al Dr. Alexander Huamán Mera como Director del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 16 de febrero del 2023.



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
**Resolución N° 047-2023-CO-UNJ**

*Jaén, 16 de febrero del 2023*

**ARTICULO CUARTO.- AGRADECER** al Dr. Polito Michael Huayama Sopla, por los servicios prestados como Director del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Vicepresidencia de Investigación y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel  
Presidente



*[Handwritten signature]*  
Abg. Mayra Julissa Salazar Matsa  
Secretaria General